

RIO GALLEGOS, 02 DIC 2014

VISTO:

La Nota N° 438/14 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se invalide la equivalencia otorgada por Plan de Estudios N° 218/00 de la alumna Teresa Margarita MERCADO de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía en la asignatura Problemática Educativa;

QUE la solicitud se fundamenta en que la alumna posee la asignatura en cuestión, aprobada con Nota OCHO (08) según consta en Acta de Examen Libre de fecha 08 de agosto de 2000, registrado en el Folio 009 del Libro 130-RG-05-6;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE es necesario subsanar dicha irregularidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA CONSEJERA  
DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
A CARGO DEL DECANATO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a invalidar en el Sistema SIU GUARANI la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, otorgada por Plan de Estudios N° 218/00, de fecha 08 de agosto de 2000, correspondiente a la alumna Teresita Margarita MERCADO (D.N.I. N° 27.994005), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Dra. Marcela ARPES  
Consejera del Claustro Académico  
a cargo del Decanto de la  
Unidad Académica Río Gallegos - UNPA

DISPOSICION

N°

663